



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI - VALLE DEL CAUCA

AVISO DE REMATE

Santiago de Cali, 12 de noviembre de 2021

CND/004/1926/2021

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ALEJANDRA BEDOYA RICO C.C. 66.972.455
DEMANDADO:	SIGIFREDO VALENCIA ARAGON, EMPERATRIZ VALENCIA DE CHAGUENDO, VICTOR EMILIO VALENCIA ARAGON, LUZ MERY VALENCIA DE URBANO EN CALIDAD DE SUCESORES PROCESALES DEL SEÑOR EFRAIN VALENCIA ARAGON C.C. 10.215.589
RADICACIÓN:	76 001 40 03 033 2009 00277 00

LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
CALI

HACE SABER

Que, en el proceso de la referencia, se resolvió: **“PRIMERO.** - Se observa que el término concedido en auto de fecha julio 02 de 2021, se venció sin haberse presentado observación alguna, razón por la cual queda en firme el avalúo comercial. **SEGUNDO.** - **SEÑALAR** el día **08 de marzo de 2022**, a la hora de las **2:00 p.m.**, para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien que se describe a continuación: Bien: **INMUEBLE** con matrícula inmobiliaria N.º **370-90850**, ubicado en la **LOTE 79 MZ D BARRIO SILOE HOY EL CORTIJO HOY CALLE 8 N.º. 52-43 – CALLE 8 OESTE N.º. 52-43 BARRIO EL CORTIJO** de esta ciudad, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado (fl. 39,52). Inmueble avaluado en la suma de **\$257.832. 000.00 M/CTE** (ord. Doc. 20) **TERCERO.** - La diligencia comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio. La base de la licitación será la que cubra el setenta por ciento (**70%**) del total del avalúo dado al bien (art. 448-3 C.G.P.) y postor hábil el que previamente consigne el equivalente **al 40%** mismo avalúo (art. 451 C.G.P.) que ordena la ley, a órdenes de este Juzgado a través de la cuenta única judicial N° **760012041700** y código de dependencia N° **760014303000** (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali). Banco agrario de Colombia, para el proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** adelantado por **ALEJANDRA BEDOYA RICO**, con **C.C. 66.972.455** y **AMPARO RICO BEDOYA**, con **C.C. 41.788.630** contra **EFRAIN VALENCIA ARAGON**, identificado con **C.C. 10.215.589**, radicación **760014003-033-2009-00277-00**. Obra como secuestre (fl. 52) **BEATRIZ FERNANDEZ PRADA**, con **C.C. 39.532.192** (quien se ubica en la **AVENIDA 4 OESTE N.º. 25A-18 BARRIO TERRON COLORADO, CELULAR 3165364665**). **CUARTO.** - Esta decisión se debe anunciar al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación local o una radiodifusora, el día **DOMINGO** con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate.

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico

memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales

Juzgado 04

9653

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI - VALLE DEL CAUCA**

QUINTO.- PREVENGASE a la parte ejecutante para que aporte una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que haya hecho la publicación, para ser agregada al expediente antes de la apertura de la licitación e igualmente debe allegar un certificado de tradición del bien a rematar actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. (ART. 450 CGP). SEXTO.- EXPIDASE por Secretaria de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Cali, el aviso de remate correspondiente y remítase al interesado una vez ejecutoriada esta providencia por el medio más expedito y eficaz para el correspondiente diligenciamiento o en su defecto se agende cita presencial para su retiro. SEPTIMO.- SE INFORMA a las partes y usuarios en general que la AUDIENCIA DE REMATE se llevara a cabo de forma VIRTUAL de conformidad con el Art. 452 del C.G.P. y el protocolo de audiencias el cual puede consultarse en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2861366/52983965/PROTOCOLO_AUDIENCIA+VIRTUAL+DE+REMATE04ECM.pdf/c0d465ba865440b19f16f6afb9c032c8

Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado.

Atentamente,

JORGE MUÑOZ GUTIERREZ
Profesional Universitario Grado 12
Líder de Secretaría



El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047
apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico
memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales

Juzgado 04
9653

Firmado Por:

Jorge Muñoz Gutierrez
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Juzgado Municipal De Ejecución

Civil
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cdef09e71a32f3b4613a9b8ef9f01873781e256d0425b927ad07a3e19549117**

Documento generado en 23/11/2021 02:51:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>